

# LA INVESTIGACIÓN EN EL PERFIL DEL EGRESADO DE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

Hugo GONZÁLEZ AGUILAR

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *El problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Análisis y discusión*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Futuras investigaciones*. IX. *Bibliografía*.

## I. INTRODUCCIÓN

La competencia universitaria se mide a través de diversos ránquines en el ámbito internacional, entre ellos Scimago que tiene varios criterios de valoración: investigación, innovación, etcétera. Este ranquin se especifica por áreas o especialidades. En el ámbito jurídico, a nivel mundial, encabezan: Universidad de Harvard, Universidad de Cambridge, Universidad de Oxford, Universidad de Yale (entre un total de 301); en Latinoamérica: Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Sao Paulo, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Chile (de un total de 25).

Se han seleccionado 16 universidades latinoamericanas que han explicitado sus perfiles de egreso de las facultades de derecho, a través de sus páginas webs (tabla 1). Se ha realizado un análisis documental a través de categorías.

Las universidades, según exigencias del contexto actual, no pueden estar aisladas de la sociedad, del mundo empresarial, de la interrelación entre sus pares. Sus especialidades tampoco pueden estar divorciadas, deben integrarse o relacionarse para estudiar los problemas complejos que no solo

afectan el ámbito local o nacional, sino internacional como el fenómeno de la globalización económica, financiera, tecnológica y científica.

En este contexto, las universidades deben planificar, ejecutar y evaluar los planes sobre la formación de sus profesionales; las facultades de derecho no son la excepción. Sus perfiles, que están explicitados en su currículo, deben responder a estas exigencias de manera eficaz y eficiente para cumplir sus propósitos formativos.

En Latinoamérica, aún falta cohesionar los programas, específicamente los de derecho, similar al caso del Tuning europeo (aunque también se ha implementado el Tuning latinoamericano),<sup>1</sup> que se desarrolla desde 1999 y que empezó a consolidarse desde la primera década del 2000, enfatizando en la convergencia entre los planes de estudio, que sean compatibles con el mundo empresarial, especificando competencias genéricas y específicas que deben lograr los futuros profesionales.

La ponencia está estructurada en objetivo, descripción del problema, justificación metodológica, soporte teórico con los fundamentos sobre el contexto universitario, análisis y discusión por categorías que se contrastan con la teoría, conclusiones y futuras investigaciones que se proponen a partir del presente estudio.

## II. OBJETIVO

La pretensión de la ponencia es realizar un análisis por categorías sobre la investigación en el perfil del egresado de las facultades de derecho de las universidades latinoamericanas (a partir del ranquin Scimago de 2019 que da mayor énfasis a la investigación).

## III. EL PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El ranquin de universidades en Latinoamérica, en derecho, según Scimago de 2019,<sup>2</sup> es de 25 de un total de 301, es inferior que el de Europa (139), Oceanía (27), Norteamérica (67), solo superior a África que cuenta con 6 facultades.

---

<sup>1</sup> Laurito, M., Benatuil, D., “La internacionalización de la Educación Superior. Análisis del caso Proyecto Alfa Tuning América Latina”, *Journal de Ciencias Sociales*, 7(12), 2019, pp. 45-61.

<sup>2</sup> Ranquin Scimago, facultades de derecho, 2019, disponible en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/university-subject-rankings/2018/law-legal-studies>.

Scimago valora una serie de criterios o aspectos: investigación, innovación y visibilidad social. Las universidades, en este sentido, han formulado una serie de políticas relacionadas con estos aspectos que son evaluados. Han especificado sus currículos por competencias (generales y específicas), que se desarrollan a través de sus áreas o cursos que se imparten en la formación de los futuros abogados. También se han especificado en el perfil de ingreso y de egreso. Sin embargo, sus perfiles de egreso no tienen convergencia entre las universidades sobre la formulación de las capacidades de investigación que se estudia en la presente ponencia.

Por tanto, formulamos el siguiente interrogante ¿qué capacidades investigativas han formulado en su perfil de egreso las facultades de derecho de las universidades latinoamericanas?

#### IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente estudio analiza las tendencias del contexto universitario, aspectos curriculares y el perfil del egresado. Se realiza un análisis cualitativo de los perfiles de egresado de derecho de las universidades que han explicitado o difundido su perfil a través de sus páginas webs (16 facultades de derecho de 25).

Se han considerado las siguientes categorías: dominio teórico de la ciencia, creación de conocimiento jurídico, aplicación de la ciencia, aspecto ético, crítico, internacionalización y enfoque interdisciplinar.

TABLA 1

#### EL PERFIL DE EGRESO DE FACULTADES DE DERECHO DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

*Núm. Universidad*

- 1) Pontificia Universidad Católica de Chile (UC)
- 2) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- 3) Universidad de Buenos Aires (UBA)
- 4) Universidad de Chile
- 5) Universidad de los Andes de Colombia
- 6) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

- 7) Pontificia Universidad Católica del Perú
- 8) Pontificia Universidad Javeriana
- 9) Universidad Nacional de Colombia
- 10) Universidad del Rosario de Colombia
- 11) Universidad Diego Portales (UDP)
- 12) Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey
- 13) Universidad Adolfo Ibáñez
- 14) Universidad de los Andes-Chile
- 15) Universidad Austral de Chile
- 16) Universidad de Concepción

NOTA: Elaborado en base al ranquin Scimago, 2019.

## V. SOPORTE TEÓRICO

El presente trabajo se sustenta en las tendencias o dinámicas, la transformación de la educación superior (universitaria), el currículo por competencias, el perfil del egresado, el desarrollo de la investigación y los objetivos, la ética en la investigación y en enfoque interdisciplinar.

### 1. *Las tendencias de la educación superior*

La educación superior, específicamente la universitaria, está orientada a la internacionalización<sup>3</sup> a través de alianzas con otras universidades para fines de investigación, intercambio académico, movilidad estudiantil. Promueve la interculturalidad, la solidaridad y la transferencia de conocimientos.<sup>4</sup> Estas tendencias también se han dado unidas a la masifica-

---

<sup>3</sup> Tünnermann, Carlos, “La internacionalización de la educación superior: Significado, relevancia y evolución histórica”. En Gacel-Ávila, Jocelyne (Coord.), *La educación superior, internacionalización e integración regional de América Latina y el Caribe*, Caracas: UNESCO–IESALC y Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2018, pp. 17-39, disponible en: [http://erasmusplusriesal.org/sites/default/files/libro\\_la\\_es\\_inter\\_e\\_integracion\\_cres.pdf](http://erasmusplusriesal.org/sites/default/files/libro_la_es_inter_e_integracion_cres.pdf).

<sup>4</sup> Unesco, “Conferencia Mundial sobre Educación Superior-2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, Sede de la UNESCO, París, 5 y 8 de julio de 2009, disponible en: [http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado\\_es.pdf](http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf).

ción<sup>5</sup> de las universidades que han generado mayor acceso de estudiantes para su formación profesional.

Otras dinámicas están orientadas a la responsabilidad social que deben asumir los gobiernos para cumplir principales funciones como la investigación; la calidad y la difusión de las investigaciones a través de las TIC; promover el aprendizaje, la investigación y la innovación (Unesco).<sup>6</sup>

En este contexto es relevante el fortalecimiento de capacidades sobre el ejercicio de la docencia, la investigación y el desarrollo interdisciplinario; mejorar la relación de la universidad-Estado-sociedad,<sup>7</sup> y evitar su desconexión con el contexto local e internacional.

## 2. *El currículo por competencias*

El currículo por competencias se ha instaurado, en los últimos años, como paradigma actual en el planeamiento de proyectos educativos.<sup>8</sup> Se orienta a la planificación, implementación o ejecución y evaluación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Permite la gestión de recursos, metodologías para consolidar los aprendizajes en base a problemas, proyectos.<sup>9</sup> Fundamenta el qué, el cómo y el por qué enseñar.<sup>10</sup> Responde a las exigencias de la sociedad, pero del contexto donde se forma al estudiante sin perder la formación integral que implica el desarrollo de habilidades cognitivas, prácticas y de convivencia que permiten desarrollar su ser.

---

<sup>5</sup> Guzmán-Valenzuela, Carolina, “Tendencias globales en educación superior y su impacto en América Latina: desafíos pendientes”. *Lenguas Modernas*, (50), 2018, pp. 15-32, disponible en: <https://lenguasmodernas.uchile.cl/index.php/LM/article/view/49248/53098>.

<sup>6</sup> Unesco, *op. cit.*, disponible en: [http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado\\_es.pdf](http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf).

<sup>7</sup> Gácel-Ávila, J., “Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe”, en Henríquez, Pedro (Ed.), *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*, Argentina: UNESCO-IESALC y UNC., 2018, pp. 111-169, disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1tm5gZxN9SWGQfS4ebDnTYHbJL\\_-Ey7K/view](https://drive.google.com/file/d/1tm5gZxN9SWGQfS4ebDnTYHbJL_-Ey7K/view).

<sup>8</sup> Garay Pérez, T., “Formación por competencias y prácticas pedagógicas: Reflexiones en torno al rediseño curricular de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019, pp. 77-98, disponible en: <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/53746/56408>.

<sup>9</sup> Moreno Iglesias, M. et al., “El currículo, las competencias profesionales del docente: un reto de carreras de pedagógicas y médicas”, *Revista Ciencias Médicas*, 23(1), 2019, pp. 112-122, disponible en: <http://revcompinar.sld.cu/index.php/publicaciones/article/view/3710>.

<sup>10</sup> Gil, J., “Tensiones productivas del currículo. Dialéctica virtuosa de la educación”, *Perfiles Educativos*, 40(160), 2018, pp. 156-173, disponible en: <http://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2018-160-tensiones-productivas-del-curriculo-dialectica-virtuosa-de-la-educacion.pdf>.

En base con las competencias se deben reestructurar los diseños o planes curriculares que permitan un aprendizaje efectivo del estudiante. Las habilidades o capacidades deben ser pertinentes y coherentes con su vida laboral.<sup>11</sup> Aunque en el ámbito jurídico se requiere específicamente el aprendizaje de habilidades y competencias prácticas que permitan una formación integral para ejercicio del derecho en despachos grandes internacionales, bufetes nacionales, asesoría jurídica en empresas,<sup>12</sup> la docencia, la investigación, la actividad notarial.

En este sentido los roles del docente y de los estudiantes varían, el primero se convierte en un orientador, planificador, mientras que los segundos tienen un rol más activo; esto les permite desarrollar sus competencias específicas en el ámbito jurídico: interpretar, sistematizar, argumentar, aplicar, reflexionar y resolver problemas que se presenten en su ejercicio profesional.<sup>13</sup> Se privilegian estrategias centradas en el estudiante para que aprenda como, por ejemplo, el estudio de casos, la resolución de problemas, la implementación de las clínicas jurídicas, sin satanizar la clase magistral, siempre que no sea un poder o monopolio del docente, sino que se convierta en una clase magistral trascendente en la que los estudiantes valoren al docente por la claridad de su exposición a través de casos, incluya preguntas y dé opiniones que permiten el desarrollo del debate en el aula.<sup>14</sup>

### 3. El perfil del egresado en derecho

El perfil del egresado comprende las capacidades que debe dominar el abogado y cómo debe aplicarlo en su desempeño laboral.<sup>15</sup> El profesional en derecho debe consolidar las competencias ciudadanas enfocadas al desa-

<sup>11</sup> Garay, T., “Formación por competencias y prácticas pedagógicas: reflexiones en torno al rediseño curricular de la carrera de derecho de la Universidad de Atacama”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019, pp. 79-100, disponible en: <http://www.doi:10.5354/0719-5885.2019.53746>.

<sup>12</sup> Diez Estella, F. y De Prada Rodríguez, M., “Propuestas prácticas en la docencia de Derecho Mercantil y Derecho Procesal para la adquisición de competencias de ejercicio de la abogacía”, *Historia y Comunicación Social*, 19, 2014, pp. 119-132, disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/38816809.pdf>.

<sup>13</sup> Sanromán Aranda, R. y Morales Vega, L., “La educación por competencias en el campo del derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 146, 2016, pp. 179-203, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v49n146/2448-4873-bmdc-49-146-00179.pdf>.

<sup>14</sup> Elguereta Rosas, M. y Palma González, E., “Una propuesta de clasificación de la clase magistral impartida en la facultad de derecho”, *Revista Chilena de Derecho*, 41(3), 2014, pp. 907-924, disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v41n3/art06.pdf>.

<sup>15</sup> Zolezzi, Lorenzo, *La enseñanza del derecho*, Lima, PUCP, 2017.

rollo de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas<sup>16</sup> que permitan formarse integralmente y desarrollarse eficientemente en el campo jurídico. Asimismo, competencias de análisis, crítica, innovación, argumentación, reflexión, que practiquen valores y principios éticos.<sup>17</sup>

#### 4. *El desarrollo de la investigación en la universidad y los objetivos*

En el desarrollo de la investigación jurídica se presentan algunos problemas: el predominio positivo-formalista, aislamiento de las demás ciencias sociales, su segmentación del contexto sociocultural, su enseñanza memorista.<sup>18</sup>

Existen dos tendencias de la investigación jurídica: la primera centrada en el pensamiento teórico o cognitivo jurídico y la segunda en el pensamiento complejo.<sup>19</sup> La cognitivo-jurídica percibe lógicas que han construido categorías o conceptos en base a la investigadores, jurisprudencia, teorías o doctrinas, legislación o normas que se dan por válidas sin tener en cuenta el contexto sociohistórico; se basa en un método hipotético deductivo que ha acumulado conocimiento que está distante del contexto real y concreto actual; la misma bibliografía es lejana a la realidad o contexto actual. La segunda enfatiza en una investigación basada en el pensamiento complejo que responde a una realidad sociohistórica que es cambiante, diversa, tiene diversas dimensiones. Este tipo de pensamiento permite al investigador realizar un autoanálisis. En ese sentido como enfatiza Witker no sólo se trata de seguir un formato legalista-positivista, sino que debe orientarse al desarrollo humanista ya que el ser humano es el núcleo de la acción jurídica, con lo cual se evitaría que se realice investigación alejada de las ciencias sociales y de la realidad o contexto sociohistórico.

La investigación persigue ciertos objetivos, entre ellos analizar, explicar, predecir y actuar.<sup>20</sup> En este sentido busca comprender la realidad, expli-

---

<sup>16</sup> Álvarez Pertuz, A. *et al.*, “Estrategias pedagógicas para desarrollar competencias ciudadanas en estudiantes de Derecho”, *Espacios*, 39(29), 2018, p. 6, disponible en: <https://www.revistaespacios.com/a18v39n29/a18v39n29p06.pdf>.

<sup>17</sup> Sanromán Aranda, R. y Morales Vega, L., *op. cit.* p. 191.

<sup>18</sup> Witker, J., “Hacia una investigación jurídica integrativa”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49 (122), 2008, pp. 979-1005, disponible en: <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex122/BMD000012212.pdf>.

<sup>19</sup> Witker, J., “Los derechos humanos: nuevo escenario de la investigación jurídica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 149, 2017, pp. 979-1005, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/11363/13296>.

<sup>20</sup> Sierra Bravo, R., *Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios*, Madrid, Editorial Paraninfo, 2001.

car las causas que generan ciertos hechos, predecir o anticiparse a ciertos eventos o fenómenos, pero lo más relevante es la resolución de problemas, es la esencia de la investigación, se investiga para solucionar problemas y mejorar las condiciones de vida de las personas en un contexto específico.

### 5. *La ética en la investigación*

La ética en la investigación no solo implica la actuación profesional, sino también la acción investigativa.<sup>21</sup> Comprende el establecimiento de criterios para monitorear la práctica que realizan los investigadores, sin afectar la libertad investigativa.

La ética analiza, monitorea el proceso de la investigación para que se realice con transparencia, respetando los procesos, experimentos, derechos de autor, no alterando los hallazgos o resultados de la investigación.

La ética vigila, analiza el diseño y el proceso de investigación, el contacto directo con el campo, con las personas (si es que son o forman parte del estudio), el manejo y tratamiento de los datos.<sup>22</sup>

### 6. *La internacionalización de la investigación*

Las universidades en los últimos años han establecido alianzas con otras instituciones fuera de su ámbito con fines de intercambio académico, movilidad estudiantil y actividades de investigación. También con propósitos de transferir conocimientos.

Los problemas jurídicos, aparte de ser complejos, requieren una solución no solamente local o nacional sino internacional, por ejemplo, ahora se habla de delitos informáticos que sobrepasan los límites de los países, por tanto, se ha creado el derecho penal internacional que se encarga del estudio de estos problemas; los delitos medio ambientales que no sólo es problema de un país, también de los demás; el problema jurídico que genera la globalización económica, financiera.

---

<sup>21</sup> Carvallo, S., “Ética e investigación entre la regulación y reflexividad”, *Revue d’Anthropologie des Connaissances*, 13 (2), 2019, pp. 353-380, disponible en: <https://www.cairn.info/revue-anthropologie-des-connaissances-2019-2-page-353.htm#>.

<sup>22</sup> Uwe, Flick, “El diseño de la investigación cualitativa”, Madrid, Ediciones Morata, S.L., 2015.



### 7. *La investigación o enfoque interdisciplinar*

La investigación jurídica no puede actuar de manera individual o monodisciplinar, teniendo en cuenta que la realidad o los problemas son complejos. Debe actuar en interrelación con las demás ciencias para que resuelva los problemas. En tal sentido, requiere optar por un enfoque epistemológico interdisciplinar que se acerque a las ciencias sociales y comprenda o confronte los problemas complejos relacionados con seguridad pública, la educación en los derechos humanos, la regulación de la maternidad subrogada.<sup>23</sup>

Se requiere que la enseñanza de la investigación se realice a través de una didáctica interdisciplinar que permita al abogado una formación profesional óptima para que logre una transformación pertinente del contexto.<sup>24</sup>

## VI. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Se analizaron los documentos en base a las siguientes categorías:

A. *Dominio teórico de la ciencia.* Implica conocer la ciencia jurídica, los métodos, el proceso

La Pontificia Universidad Católica de Chile<sup>25</sup> ha establecido el dominio teórico como la “*Búsqueda de la verdad, conocimiento profundo del derecho vigente, de los fundamentos dogmáticos*”; la Universidad Nacional Autónoma de México<sup>26</sup> ha explicitado enfocándose en una “*Sólida formación y especialización en ciencia jurídica*”; la Universidad de Chile<sup>27</sup> ha establecido: “Conocer el derecho en *sus aspectos dogmático, teórico... comprensión del fenómeno jurídico*”; la Universidad los Andes de Colombia<sup>28</sup> ha especificado: “Elaborar y desarro-

<sup>23</sup> Uwe, Flick, “El diseño de la investigación cualitativa”, Madrid, Ediciones Morata, S.L., 2015.

<sup>24</sup> Witker, J., “Las ciencias sociales y el derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 142, 2014, pp. 339-358, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v48n142/v48n142a10.pdf>.

<sup>25</sup> Pontificia Universidad Católica de Chile, “Perfil de egresado”, disponible en: <http://derecho.uc.cl/es/licenciatura-en-derecho/perfil-de-egreso>.

<sup>26</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, “Proyecto de modificación del plan y programas de estudios de la licenciatura en derecho”, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/integridad-academica/justificacion-plandeestudios.pdf>.

<sup>27</sup> Universidad de Chile, “Perfil”, disponible en: <https://www.uchile.cl/carreras/4997/derecho>.

<sup>28</sup> Universidad los Andes de Colombia, “Descripción del programa: objetivos”, disponible en: <https://derecho.uniandes.edu.co/es/pregrado-derecho>.

llar *proyectos de investigación*”; la Pontificia Universidad Católica del Perú, lo ha establecido como competencia genérica;<sup>29</sup> la Pontificia Universidad Javeriana ha explicitado<sup>30</sup> que el egresado “*Puede investigar, analizar, sintetizar...*”; la Universidad Nacional de Colombia<sup>31</sup> ha expresado que forma un “*Profesional con capacidad investigativa*”; Universidad del Rosario de Colombia<sup>32</sup> ha establecido que los estudiantes deben tener la “*Capacidad para realizar actividades de investigación académica*”; mientras que la Universidad Diego Portales<sup>33</sup> considera que los estudiantes deben tener “*...formación en la dogmática jurídica...*”; la Universidad Adolfo Ibáñez<sup>34</sup> ha formulado que el estudiante debe “*Tener una rigurosa formación jurídica*”; la Universidad de los Andes de Chile<sup>35</sup> ha establecido que el egresado tiene la “*Opción de especializarse en un área relevante de la ciencia jurídica*”; la Universidad Austral de Chile<sup>36</sup> ha especificado que su egresado “*Domina destrezas de investigación*”; y por último, la Universidad Concepción de Chile<sup>37</sup> ha formulado que su egresado debe “*Partir de la comprensión teórica, conceptual y normativa de las distintas disciplinas. Evaluar las competencias de la asignatura de investigación jurídica (último año)*”.

Las universidades, en el aspecto teórico de la ciencia, inciden en que sus egresados tengan dominio sólido en la formación o especialización jurídica, la dogmática, capacidad o competencia investigativa, elaboración de proyectos.

B. *La creación del conocimiento jurídico*. Es otra categoría relevante que han explicitado algunas universidades en su perfil de egreso. No solo se trata de que las universidades sean transmisoras de conocimiento, sino que la creen o incentiven su desarrollo.

---

<sup>29</sup> Pontificia Universidad Católica del Perú, “Descripción del programa: objetivos”, disponible en: <https://derecho.uniandes.edu.co/es/pregrado-derecho>.

<sup>30</sup> Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, “Perfil del egresado”, disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/carrera-derecho>.

<sup>31</sup> Universidad Nacional de Colombia, “Proyecto Educativo de Programa”, disponible en: [http://derecho.bogota.unal.edu.co/fileadmin/autoevaluacion/Proyecto\\_Educativo\\_Derecho.pdf](http://derecho.bogota.unal.edu.co/fileadmin/autoevaluacion/Proyecto_Educativo_Derecho.pdf).

<sup>32</sup> Universidad del Rosario de Colombia, “Perfil del egresado”, disponible en: <https://www.urosario.edu.co/Facultad-de-Jurisprudencia/Programa-de-Pregrado/Perfiles/>.

<sup>33</sup> Universidad Diego Portales, “Perfil de Egreso”, disponible en: <http://derecho.udp.cl/carrera/perfil-de-egreso/>.

<sup>34</sup> Universidad Adolfo Ibáñez, “Perfil de egreso”, disponible en: <https://derecho.uai.cl/carrera/carrera-de-derecho/>.

<sup>35</sup> Universidad los Andes de Chile, “Perfil de egreso”, disponible en: <https://www.uandes.cl/carrera/derecho/>.

<sup>36</sup> Universidad Austral de Chile, “Perfil de Egreso”, disponible en: <http://derechopm.uach.cl/perfil-de-egreso/>.

<sup>37</sup> Universidad Concepción de Chile, “Perfil de egreso del graduado o profesional”, disponible en: <http://www.juridicasysociales.udec.cl/images/perfil-egreso.pdf>.

La Universidad los Andes de Colombia ha expresado que sus egresados deben “Contribuir a la *creación de nuevo conocimiento*”; la Pontificia Universidad Católica del Perú ha precisado que sus egresados deben “*Producir conocimiento jurídico, incluyendo investigación dogmática, empírica*”; la Universidad Nacional de Colombia ha explicitado que sus egresados deben realizar una “*Construcción de conocimiento jurídico y el desarrollo de investigaciones jurídicas y socio-jurídicas*”.

C. *Aspecto práctico o aplicación de la ciencia.* La ciencia sirve para resolver problemas. Las universidades también lo han expresado en sus perfiles de egreso.

La Pontificia Universidad Católica de Chile ha explicitado que sus egresados deben “Usar *fuentes para identificar y resolver problemas jurídicos*”; la Universidad Nacional Autónoma de México ha especificado que su egresado debe estar “...capacitado *para resolver problemas jurídicos con eficiencia y eficacia*”; la Universidad de Buenos Aires<sup>38</sup> ha explicitado que sus egresados deben tener la “*Capacidad para resolver problemas profesionales complejos, emprender proyectos y trabajos de investigación jurídica*”; la Universidad de Chile ha expresado que su egresado debe “*Resolver los problemas jurídicos en las diversas áreas de su desempeño profesional*”; la Universidad los Andes de Colombia ha precisado que el estudiante debe “*Buscar y obtener información pertinente y suficiente para su sistematización y análisis con fines de descripción, crítica y aplicación*”; la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso<sup>39</sup> ha explicitado que su egresado debe “*Enfrentar y resolver los desafíos profesionales que decida asumir*”.

Asimismo, la Universidad Javeriana ha explicitado que el egresado “*Puede resolver problemas concretos*”; la Universidad del Rosario de Colombia ha precisado que su egresado debe “*Prevenir y resolver conflictos a partir de soluciones jurídicas innovadoras en un mundo globalizado e interconectado*”; la Universidad Diego Portales ha establecido que sus egresados deben “*Analizar problemas jurídicos, concretos o abstractos... Diseñar estrategias de solución frente a esos problemas...*”; La Universidad Adolfo Ibáñez ha explicitado que sus egresados deben “...adaptarse a los requerimientos y desafíos *que supone el resolver problemas jurídicos complejos*”; el Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey<sup>40</sup> ha establecido que su egresado “...*plantea estrategias de solución a*

<sup>38</sup> Universidad de Buenos Aires, “Plan de estudio carrera de abogacía. Perfil del graduado”, disponible en: [http://www.derecho.uba.ar/academica/carreras\\_grado/pdf/plan-de-estudios-abogacia.pdf](http://www.derecho.uba.ar/academica/carreras_grado/pdf/plan-de-estudios-abogacia.pdf).

<sup>39</sup> Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, “Perfil de Egreso”, disponible en: <https://www.pucv.cl/uuaa/derecho/perfil-de-egreso/2016-06-14/103001.html>.

<sup>40</sup> Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, “¿En qué podrás especializarte?”, disponible en: <https://tec.mx/es/ciencias-sociales/licenciado-en-derecho#24986>.

*conflictos jurídicos*”; la Universidad los Andes de Chile considera que sus estudiantes “*Aplican los principios, normas, doctrina y jurisprudencia*”; la Universidad Austral de Chile ha explicitado la “*Solución de conflictos de relevancia jurídica*”; y por último, la Universidad Concepción de Chile ha explicitado “*Analizar situaciones concretas, evaluar y proponer posibles soluciones en el contexto fáctico en que se presenten*”.

La categoría de aplicación está centrada en resolver problemas jurídicos complejos: en diversas disciplinas, en su desempeño profesional eficiente y eficaz.

D. *Juicio crítico*. El ejercicio de la crítica implica el cuestionamiento del desarrollo de la ciencia. Cuestiona cómo y para qué se desarrolla la ciencia, cuál es su aporte.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha establecido promover un “*Juicio crítico basado en la observación científica de la realidad*”; la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha explicitado que el egresado debe desarrollar una “*Aptitud para realizar un juicio crítico al derecho vigente*”; la Universidad Adolfo Ibáñez ha expresado que su egresado debe desarrollar “*competencias en pensamiento crítico y analítico*”; por último, la Universidad Austral de Chile ha expresado que su futuro profesional “*Es capaz, también, de evaluar críticamente prácticas y normas jurídicas y de participar razonadamente en discusiones acerca de su posible reforma*”.

E. *Aspecto ético*. Implica la valoración y respeto a la dignidad. También los parámetros o criterios que rigen la conducta o la acción del investigador. Las facultades de derecho lo han explicitado en sus planes de egreso.

La Pontificia Universidad Católica de Chile ha explicitado que su egresado debe estar “*Comprometido con el actuar ético*”; la Universidad de Buenos Aires ha expresado “*Capacidad de desempeñarse de manera humanística y ética*”; la Universidad de Chile ha explicitado “*Los estudios incluyen el tratamiento de aspectos éticos*”; la Pontificia Universidad Católica del Perú ha expresado “*Conoce, se identifica con el marco ético profesional*”; la Universidad del Rosario de Colombia ha explicitado que el egresado debe poseer una “*Sólida formación en principios éticos y jurídicos para investigar*”; la Universidad Diego Portales ha explicitado “*Identificar y dimensionar las implicancias éticas de las situaciones que deban enfrentar en el ejercicio de la profesión*”; el Instituto Tecnológico Monterrey “*Conocen y comprenden las reglas éticas que rigen la profesión*”; y por último, la Universidad Adolfo Ibáñez “*Desempeñar su trabajo conforme a los estándares éticos por los que se rige la profesión*”.

El aspecto ético se ha precisado en la actuación profesional y en la actividad investigativa.

F. *La internacionalización de la investigación.* Comprende el desarrollo intercultural, interacción o cooperación científica entre universidades.

La Pontificia Universidad Católica del Perú ha expresado que “*Los desempeños profesionales pueden ejercerse en organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, conoce la estructura y el funcionamiento de las organizaciones nacionales e internacionales y se desenvuelve eficazmente en ellas*”; la Universidad Nacional de Colombia ha explicitado “*Se podrá desempeñar en cualquier campo del derecho nacional e internacional*”; el Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey ha expresado “*Formula alternativas jurídicas de solución a controversias transnacionales, mediante la aplicación efectiva del derecho internacional y comparado*”.

G. *Enfoque interdisciplinar.* Establece la interacción con otras disciplinas para resolver problemas.

La Universidad de Buenos Aires ha explicitado “*Capacidad para reconocer la apertura hacia otros campos de conocimiento*”; la Universidad los Andes de Colombia ha establecido “*Integrar las diferentes áreas del Derecho y aproximarse a este y a la realidad social desde diversas perspectivas del conocimiento*”; la Pontificia U. Católica del Perú ha formulado “*Producir conocimiento jurídico interdisciplinario y multidisciplinario*”; la Pontificia Universidad Javeriana ha precisado “*Es idóneo para correlacionar el conocimiento del Derecho con disciplinas y ciencias como la Filosofía, la Historia, la Ciencia Política, la Economía y la Sociología*”; la Universidad Nacional de Colombia ha planificado “*Interpretación y valoración crítica del Derecho, bajo un enfoque interdisciplinar*”; la Universidad Adolfo Ibáñez ha planificado “*Proponer soluciones creativas a problemas jurídicos complejos interactuando con otros profesionales*”; y por último, la Universidad de los Andes de Chile ha especificado “*El desarrollo de la interdisciplinariedad abordando un área diferente a su formación principal*”.

Lo interdisciplinar se ha expresado en dos aspectos relevantes: la relación con otras ciencias y otras profesiones.

Las categorías sobre los aspectos teóricos, prácticos y creación del conocimiento se enmarcan dentro de la metodología de la investigación ya que prevé al investigador de conceptos, bases, leyes para que desarrolle óptimamente el camino o proceso investigativo;<sup>41</sup> también con los objetivos de la ciencia: analizar, explicar, predecir y actuar, como los ha establecido Sierra Bravo.

El aspecto ético, desde la perspectiva de las universidades analizadas, comprende el actuar o desempeño profesional e investigativo. Implica el

---

<sup>41</sup> Viñán Villagrán, J. *et al.*, “Metodología de la investigación científica como instrumento en la producción y realización de una investigación”, *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 2018, disponible en: <https://www.eumed.net/rev/atlante/2018/05/investigacion-cientifica.html>.

marco ético para la investigación, establece los criterios para monitorear las prácticas de los investigadores, sin afectar la libertad para investigar, como lo ha remarcado Carvallo. También el diseño, el proceso y el tratamiento de los datos como lo señala Flick.

El aspecto crítico cuestiona el desarrollo de la ciencia, reflexiona sobre el uso de las técnicas, metodologías.<sup>42</sup> Analiza de manera crítica los problemas que se presentan en la creación o producción del conocimiento científico.<sup>43</sup> Estos planteamientos son concordantes con la formulación ética de las universidades sobre el desarrollo de la ciencia, así como en el ejercicio del derecho o la práctica jurídica.

El derecho se debe estudiar desde la internacionalización a través de la investigación inter y transdisciplinar.<sup>44</sup> Las universidades analizadas forman a sus profesionales para desempeñarse y resolver conflictos internacionales.

Lo interdisciplinar, planteado por las facultades de derecho, sí responde a realidades sociohistóricas, complejas que han permitido el cambio de lo unidisciplinario a lo inter o transdisciplinario del pensamiento científico actual, según el planteamiento de Witker (2017). En enfoque interdisciplinar se presenta como una alternativa a la investigación jurídica que tiene predominio positivo-formalista, como lo ha expresado Witker (2008). Promueve la relación con otros profesionales y ciencias para resolver problemas complejos que afectan desde el contexto local o nacional hasta el internacional.

## VII. CONCLUSIONES

La investigación, en los perfiles de las facultades de derecho de las universidades latinoamericanas, no es convergente.

El dominio teórico y la aplicación práctica de la ciencia son los aspectos que más énfasis tienen en las facultades de derecho de las universidades latinoamericanas, y menor prevalencia en la internacionalización de la investigación y en su desarrollo interdisciplinar.

---

<sup>42</sup> Cazau, P., “Evolución de las relaciones entre la epistemología y la metodología de la investigación”, *Paradigmas*, 3(2), 2019, pp. 109-126, disponible en: <https://publicaciones.unitec.edu.co/index.php/paradigmas/article/view/34>.

<sup>43</sup> Damiani, L., *Epistemología y ciencia en la modernidad: El traslado de la racionalidad de las ciencias físico-naturales a las ciencias sociales*. FACES-UCV, Caracas, 2005.

<sup>44</sup> Godínez, W., “Contextos de la investigación jurídica” en Godínez, W., y García, J., (AA), *Metodologías: enseñanza e investigación jurídica. 40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*, México, Universidad Autónoma de México, 2015, pp. 481-499, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3983-metodologias-ensenanza-e-investigacion-juridicas-40-anos-de-vida-academica-homenaje-al-doctor-jorge-witker>.

La investigación centrada en los aspectos teóricos, la creación del conocimiento y la aplicación de la ciencia permite al futuro abogado conocerla y usarla para resolver problemas dentro del contexto local, nacional o internacional.

La ética en la investigación está orientada a establecer ciertos parámetros que regulan el desempeño profesional y las actividades del investigador.

La investigación en su carácter crítico permite el cuestionamiento, la reflexión del desarrollo y la creación de la ciencia jurídica.

La internacionalización y el enfoque interdisciplinar se relacionan porque permiten conocer la realidad compleja para resolverla de manera integrativa con otras áreas y profesiones desde el ámbito nacional hasta el internacional.

## VIII. FUTURAS INVESTIGACIONES

A partir del presente estudio, en base al enfoque interdisciplinar, se debe promover el desarrollo del derecho con otras áreas o temáticas actuales: la neurociencia, la psicología cognitiva.<sup>45</sup>

Asimismo, en base a esta ponencia, se puede estudiar la relación entre el perfil de ingreso y egreso de las facultades de derecho; la relación del perfil de egreso con el desempeño profesional o laboral de los abogados; otro aspecto relevante es la relación del perfil con las publicaciones científicas que realizan los egresados.

En esta línea deben formularse investigaciones propositivas que formulen o reformulen el plan de estudio de las facultades de derecho enfatizando en una investigación inter o transdisciplinar para resolver problemas complejos actuales que afectan tanto el ámbito local como internacional.

## IX. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ PERTUZ, A. *et al.*, “Estrategias pedagógicas para desarrollar competencias ciudadanas en estudiantes de Derecho”, *Espacios*, 39(29), 2018.

CÁCERES, E., *Pasos hacia una teoría de los modelos mentales coherentista-conexionista del razonamiento judicial en la tradición romano-germánica*, México, UNAM, 2017.

---

<sup>45</sup> Cáceres, E., *Pasos hacia una teoría de los modelos mentales coherentista-conexionista del razonamiento judicial en la tradición romano-germánica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4587/7.pdf>.

- CARVALLO, S., “Ética e investigación entre la regulación y reflexividad”, *Revue d'Anthropologie des Connaissances*, 13 (2), 2019.
- CAZAU, P., “Evolución de las relaciones entre la epistemología y la metodología de la investigación”, *Paradigmas*, 3(2), 2019.
- DAMIANI, L., *Epistemología y ciencia en la modernidad: El traslado de la racionalidad de las ciencias físico-naturales a las ciencias sociales*, Caracas, FACES-UCV, 2005.
- DIEZ ESTELLA, F. y DE PRADA RODRÍGUEZ, M., “Propuestas prácticas en la docencia de Derecho Mercantil y Derecho Procesal para la adquisición de competencias de ejercicio de la abogacía”, *Historia y Comunicación Social*, 19, 2014.
- ELGUERETA ROSAS, M. y PALMA GONZÁLEZ, E., “Una propuesta de clasificación de la clase magistral impartida en la facultad de derecho”, *Revista Chilena de Derecho*, 41(3), 2014.
- GÁCCEL-ÁVILA, J., “Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe” en HENRÍQUEZ, Pedro (ed.), *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*, Argentina, UNESCO-IESALC y UNC, 2018.
- GARAY PÉREZ, T. “Formación por competencias y prácticas pedagógicas: Reflexiones en torno al rediseño curricular de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019.
- GARAY, T., “Formación por competencias y prácticas pedagógicas: reflexiones en torno al rediseño curricular de la carrera de derecho de la Universidad de Atacama”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 6(1), 2019.
- GIL, J., “Tensiones productivas del currículo. Dialéctica virtuosa de la educación”, *Perfiles Educativos*, 40(160), 2018.
- GODÍNEZ, W., “Contextos de la investigación jurídica”, en GODÍNEZ, W., y GARCÍA, J., (AA), *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas. 40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*, México, Universidad Autónoma de México, 2015.
- GUZMÁN-VALENZUELA, Carolina, “Tendencias globales en educación superior y su impacto en américa latina: desafíos pendientes”, *Lenguas Modernas*, 50, 2018.
- LAURITO, M. y BENATUIL, D., “La internacionalización de la Educación Superior. Análisis del caso Proyecto Alfa Tuning América Latina”, *Journal de Ciencias Sociales*, 7(12), 2019.



- MORENO IGLESIAS, M. *et al.*, “El currículo, las competencias profesionales del docente: un reto de carreras de pedagógicas y médicas”, *Revista Ciencias Médicas*, 23(1), 2019.
- SANROMÁN ARANDA, R. y MORALES VEGA, L., “La educación por competencias en el campo del derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 146, 2016.
- SIERRA BRAVO, R., *Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios*, Madrid, Editorial Paraninfo, 2001.
- SILVERA SARMIENTO, A. *et al.*, “Una reflexión pedagógica del Derecho (parte I): Proyección de competencias y contextos de enseñanza”, *Espacios*, 39(23), 2018.
- TÜNNERMANN, Carlos, “La internacionalización de la educación superior. Significado, relevancia y evolución histórica” en GACEL-ÁVILA, Jocelyne (coord.), *La educación superior, internacionalización e integración regional de América Latina y el Caribe*, Caracas, UNESCO-IESALC y Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2018.
- UNESCO, “Conferencia Mundial sobre Educación Superior-2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, Sede de la UNESCO, París, 5-8 de julio de 2009.
- UWE, Flick, *El diseño de la investigación cualitativa*, Madrid, Ediciones Morata, S.L., 2015.
- VIÑÁN VILLAGRÁN, J. *et al.*, “Metodología de la investigación científica como instrumento en la producción y realización de una investigación”, *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 2018.
- WITKER, J., “Hacia una investigación jurídica integrativa”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49 (122), 2008.
- WITKER, J., “Los derechos humanos: nuevo escenario de la investigación jurídica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 149, 2017.
- WITKER, J., “Las ciencias sociales y el derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 142, 2014.
- ZOLEZZI, Lorenzo, *La enseñanza del derecho*, Lima, PUCP, 2017.